RESOLUCIÓN NUMERO 125-2024
DICIEMBRE 16 - 2024

EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, la Resolución de Encargo No. 115 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Dosquebradas, determinó la viabilidad de adelantar proceso de Mínima Cuantía No IP-004-2024 cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS*", en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso de Mínima Cuantía No IP-004-2024 el valor hasta de **CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE ($5.000.000).**

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la Entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme a los requisitos establecidos.

Que, debido a las características de dicho proceso, se hace necesario que exista un grupo interdisciplinario de servidores públicos y/o contratistas que conformen el comité evaluador del mismo, para que adelanten la evaluación de las propuestas y recomienden al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP-004-2024 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**", por lo siguientes funcionarios de la entidad:

1. **RICARDO ROMERO AMAYA**
Personero delegado en lo Civil

2. VICTOR HUGO LIBREROS HURTADO
Personero delegado en derechos de petición, medio ambiente y servicios públicos

3. JOHANNA STEFANNY GONZALEZ ARBELAEZ
Técnica Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Dosquebradas, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2024.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ
Personero Municipal (E)